

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Febrero catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO No.

RAD: 2022-00042-00

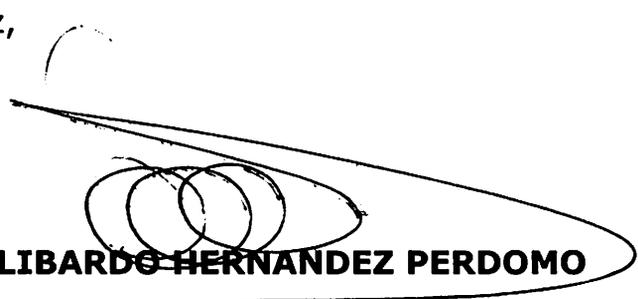
Teniendo en cuenta el contenido del anterior título escriturario, que dentro de la actuación reposa el Registro Civil de nacimiento del vendedor donde se demuestra la calidad de heredero, el despacho

RESUELVE:

TENER a DIEGO ALONSO MAYA MENDEZ como comprador de los derechos herenciales que a título universal que le correspondan a CLEIDY TATIANA MAYA ZAPATA dentro de la presente causa mortuoria, en la forma y términos indicados en la Escritura Publica No. 1.172 del 2 de Noviembre de 2022, otorgada en la Notaria Unica de esta localidad.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO